



## COMUNICADO DE PRENSA

Apelación de amparo Registro de Ciudadanos del TSE y Sandra Torres

COM 42-2020

La Corte de Constitucionalidad declaró **sin lugar los recursos de apelación interpuestos por el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral y Sandra Julieta Torres Casanova** contra la resolución de 21 de julio 2020, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, en cuyo numeral iii) otorgó amparo al partido político “Unidad Nacional de la Esperanza” –UNE– por medio de su Secretario General y Representante Legal.

En consecuencia, **esta Corte confirma la resolución del Tribunal de primer grado** en cuanto otorga el amparo provisional solicitado y deja en suspenso provisional el acto reclamado correspondiente a la ANOTACIÓN “N” de la resolución de fecha 12 de junio de 2020 dentro del expediente P - ciento ochenta y dos - dos mil veinte DOP, donde se hizo constar que a partir del 6 de mayo de 2020, Sandra Julieta Torres Casanova asume de nuevo el cargo de Secretaría General del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza (UNE). El acto reclamado queda en suspenso hasta que la resolución del Tribunal de primer grado quede en firme.

Guatemala, 01 de septiembre de 2020